

de enero del 2000, a las diez horas, que saldrá sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiéndose anunciar con veinte días de antelación a su celebración, y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 8.640.000 pesetas precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que se establece en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse, por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, si fuere sábado, se entenderá el siguiente día hábil que no sea sábado.

Quinto.—Mediante el presente se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos de subastas, efectuados en caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificación.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que los títulos de propiedad del bien están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta, es el siguiente:

Urbana 30. Vivienda de cuarta planta alta, conocida por piso cuarto primera, tipo J, con entrada por la escalera número 34, de la calle Closa de Mestres, del edificio denominado «Bell Niu», sito en Reus, calle Closa de Mestres, números 34-36, esquina calle Higinio Anglès, número 11. De superficie útil 89 metros 95 decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, comedor-estar, dos baños, cuatro dormitorios, cocina-lavadero y terraza, linda: Frente,rellano y caja escalera y vivienda puerta segunda de su misma planta; fondo, doña Ana María Rodríguez Solana; derecha, entrando, vuelo del terrado del piso primero primera; izquierda, entrando, vivienda puerta segunda de su misma planta, y avenida Pere el Cerimoniós. Su cuota de 1.080 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 398, libro 58, folio 167, finca 4.736.

Y en su virtud y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Villanova i la Geltrú a 30 de julio de 1999.—La Secretaria, Pilar González Tapia.—38.073.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Rafael Estévez Benito, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villanova de la Serena y su partido,

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de la fecha en los autos de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 77/1994, a instancia de don Francisco Gil Acedo,

representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra don Esteban Vélez Cáceres, cuyo fallecimiento consta en autos, y en su lugar contra sus herederos o causahabientes, declarados en rebeldía, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se dirán.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Viriato, número 3, de esta ciudad, señalándose para la primera subasta el día 30 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el de tasación efectuado por el Perito señor Romero Adame, y que con la descripción de las fincas se expresará.

Para el supuesto que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de enero del 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el de la primera, con rebaja del 25 por 100.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero del 2000, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, y todas ellas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes inmuebles que al final se describirán salen a pública subasta por el tipo de tasación para los mismos fijados, y que con la descripción de los mismos se indica.

Segunda.—En la primera y segunda subastas, no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación fijado para cada uno de los bienes en cada una de las subastas.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta-expediente número 0386000015007794, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada uno de los bienes en las subastas, presentando en el acto el correspondiente justificante bancario, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado acompañando junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la preceptiva consignación para intervenir.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Todas las cargas a que estén afectas las fincas, si existieren, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—A instancias de la parte actora se sacan los bienes a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, expresándose en los edictos esta circunstancia.

Séptima.—Las fechas de las subastas serán notificadas a los demandados-herederos o causahabientes de don Esteban Vélez Cáceres, mediante la publicación de los edictos anunciadores de las subastas, dada su situación procesal de rebeldía, así como su ignorado paradero. Caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados, por causas de fuerza mayor, se celebrarán en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de los señalados.

Los bienes inmuebles objeto de subasta, son los siguientes:

1. Tierra de pasto con chalé, en término de Orellana la Sierra, al sitio denominado «Los Tercios». De 46 áreas 40 centiáreas. Parcela catastral número 541 del polígono número 5 de dicho término. Linda: Al norte, con doña Clara Gómez Moreno; al sur, con don Antonio Clucera Cabanillas, y al este y oeste, con caminos. Dicha finca fue adquirida por don Esteban Vélez Cáceres, en estado de separado judicialmente, por compra a don Aurelio Gallardo Carrasco, y su esposa doña Catalina Pastor Crucera, en documento privado suscrito en Orellana la Vieja, el día 27 de agosto de 1992, careciendo

de título público, y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

2. Derechos hereditarios a favor de don Esteban Vélez Cáceres, sobre la finca urbana, ubicada en calle Gonzalo de Córdoba, número 16, de Hinojosa del Duque. Inscrita al folio 31 del tomo 113 del archivo, libro 54 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca registral número 1.761.

Valorados dichos derechos en 660.000 pesetas.

3. Derechos hereditarios a favor de don Esteban Vélez Cáceres, sobre la finca rústica, ubicada en término municipal de Hinojosa del Duque, dedicada a labor, pasto y encinar, ubicada en el paraje conocido como La Jarilla. De una extensión superficial de 77-92-40 hectáreas. Inscrita a los folios 209 y 44 de los tomos 191 y 227 del archivo, libros 87 y 105 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, finca registral número 6.299.

Valorados dichos derechos en 4.125.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 7 de septiembre de 1999.—El Juez, Rafael Estévez Benito.—La Secretaria judicial.—38.077.

VINARÓS

Edicto

Doña Yolanda Piris Guerra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 127/1999, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don José Andrés Sánchez Blázquez y doña María Vicenta Muñoz Miranda, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 3 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo determinado al margen de la descripción registral de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 3 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 3 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1349-000-18-0127-99, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad

de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de la subasta

Finca número 10.—Vivienda en el cuarto piso, izquierda entrando, señalado con el número 1 de la casa habitación situada en la ciudad de Benicarló, calle Neptuno, hoy Virgen de Montserrat, número 4. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y servicios. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, finca número 9, o vivienda número 2 de la misma planta; izquierda, don Bartolomé y don Antonio Foix Esteller, y espalda, don Juan Manuel Ferrer Mañá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al folio 24 del libro 182 de Benicarló, finca 11.035, duplicado, y tasada, a efectos de subasta, en 11.340.000 pesetas.

Dado en Vinaròs a 31 de julio de 1999.—La Juez, Yolanda Piris Guerra.—El Secretario judicial.—38.112.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 942/1997, sección B, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Jorge Luis Guerrero Fernández, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Asociación de Compradores de Habitaciones en El Burgo Rapitán, de Jaca, don Joaquín Saenz Serrano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo. Las fincas embargadas a la demandada Asociación de Compradores de Habitaciones en El Burgo Rapitán, de Jaca, con domicilio en calle Monte Rapitán, sin número, de Jaca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar número 2 de Zaragoza, el próximo día 18 de noviembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación y que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de diciembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 2000, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente de notificación a la demandada, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Habitación 7, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 37 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 11, finca número 15.592.

Valorada en 3.700.000 pesetas.

2. Urbana. Habitación 9, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 36 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 15, finca número 15.596.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

3. Urbana. Habitación 11, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 36 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 19, finca número 15.600.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

4. Urbana. Número 17. Habitación 15, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 36 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 27, finca número 15.608.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

5. Urbana. Habitación 16, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 36 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al

tomo 1.067, libro 165, folio 29, finca número 15.610.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

6. Urbana. Número 19. Habitación 17, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 36 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 31, finca número 15.612.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

7. Urbana. Número 20. Habitación 18, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 33 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 33, finca número 15.614.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

8. Urbana. Número 22. Habitación 20, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 33 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 37, finca número 15.618.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

9. Urbana. Número 23. Habitación 21, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 36 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 39, finca número 15.620.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

10. Urbana. Número 24. Habitación 22, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 33 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 41, finca número 15.622.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

11. Urbana. Número 25. Habitación 24, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 33 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 43, finca número 15.624.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

12. Urbana. Número 26. Habitación 26, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 33 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 45, finca número 15.626.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

13. Urbana. Número 27. Habitación 28, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 33 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 47, finca número 15.628.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

14. Urbana. Número 28. Habitación 30, en planta primera del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 36 metros cuadrados útiles. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 49, finca número 15.630.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

15. Urbana. Número 38. Habitación 9, en planta segunda del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 35,57 metros cuadrados. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 69, finca número 15.650.

Valorada en 3.557.000 pesetas.

16. Urbana. Número 40. Habitación 11, en planta segunda del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 35,57 metros cuadrados. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 73, finca número 15.654.

Valorada en 3.557.000 pesetas.

17. Urbana. Número 42. Habitación 13, en planta segunda del edificio en Jaca, en el Monte de Rapitán, de 35,57 metros cuadrados. Cuota: 0,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.067, libro 165, folio 77, finca número 15.658.

Valorada en 3.557.000 pesetas.